



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

REVISIÓN	CÓDIGO
Oct./2009	MO-FN-2009
FECHA	VERSIÓN
Sept./2009	1.0

1.3 AUDITORÍA INTERNA

Objetivos:

1. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables por parte de la Administración Superior.
2. Examinar y evaluar la planificación, dirección y control interno administrativo y financiero.
3. Revisar, evaluar la eficiencia y economía con que se han utilizado los recursos humanos, materiales y financieros.
4. Revisar y evaluar los resultados de las operaciones programadas a fin de determinar si se han alcanzado los objetivos y las metas propuesta y:
5. Promover la modernización de control de los recursos públicos.

Organización

La Auditoría Interna del Banco depende directamente de la Junta Directiva / Presidencia Ejecutiva y es el órgano interno de fiscalización posteriori, tiene sus funciones específicas, y cumplirá con los sistemas, guías e instrucciones de trabajo que disponga la Junta Directiva / Presidencia Ejecutiva.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

REVISIÓN	CÓDIGO
Oct./2009	MO-FN-2009
FECHA	VERSIÓN
Sept./2009	1.0

Atribuciones:

1. Diseñar los programas de auditoría a desarrollar para comprobar el cumplimiento de las normas de control interno, definiendo propósitos, procedimientos, oportunidades y el alcance de los mismos.
2. Formular el plan Anual de trabajo para someterlo a la aprobación de la Junta Directiva antes del 31 de diciembre de cada año, y una vez aprobado remitirlo al tribunal Superior de Cuentas, Comisión Nacional de Bancas y Seguros y Presidente Ejecutivo.
3. Vigilar la probidad, transparencia y gobernabilidad a través del control como herramientas administrativa para garantizar la eficiencia y la eficacia de la gestión.
4. Dirigir y Supervisar la ejecución de los programas de auditorías recurrentes y específicas, a nivel de la oficina central, Agencias y Ventanillas.
5. Verificar el cumplimiento de las políticas, normas y procedimientos operativos en general, informando desviaciones y señalando áreas donde se podría mejorar la eficiencia y/o reducir el costo.
6. Realizar actividades no Programadas cuando lo considere conveniente o a pedido expreso de la Junta Directiva o Presidencia Ejecutiva.
7. Participar en la Investigación de desfalcos y/o de actos o eventos reñidos con la buena práctica y la ética bancaria.
8. Verificar que los que los manuales contables financieros y la ejecución del sistema contable sea consistente con las normas generales aceptadas por la CNBS.
9. Velar por que los activos del Banco se encuentren razonablemente protegidos por las aseguradoras y evaluados en la cobertura de las pólizas.
10. Verificar el cumplimiento de las políticas, controles y procedimientos administrativos y contables, aprobados por la Administración Superior.
11. Efectuar los estudios y comprobaciones especiales encomendadas por la Junta Directiva, Comité Ejecutivo y /ó Presidencia Ejecutiva.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

REVISIÓN	CÓDIGO
Oct./2009	MO-FN-2009
FECHA	VERSIÓN
Sept./2009	1.0

12. Emitir informes derivados de la ejecución de los programas recurrentes y específicos de auditorías, especificando los problemas detectados y efectuando las sugerencias pertinentes a la Administración Superior y a los responsables de los sectores afectados.
13. Evaluar los aspectos de control interno previstos en los manuales de procedimientos de operación general.
14. Investigar denuncias e informaciones en las fuentes de origen que se relacionan con posibles irregularidades.
15. Determinar el cumplimiento de las disposiciones legales y las políticas, reglamentos y demás normas aplicables a la entidad.
16. Comunicar de manera inmediata, una vez concluidas las investigaciones correspondientes, la ocurrencia de hechos significativos al Comité de Auditoría, Administración Superior y Tribunal Superior de Cuentas.
17. Examinar, evaluar y aprobar continuamente, la eficacia del sistema de control interno al examinar, verificar, determinar, efectuar controles, formular conclusiones y recomendaciones, comprobar y hacer cumplir.
18. Efectuar el seguimiento pertinente a las observaciones y recomendaciones formuladas por el Tribunal Superior de Cuentas, Comisión Nacional de Bancas y Seguros y las realizadas por Auditoría interna.
19. Verificar que los registros contables e informes financieros son fiables y oportunos.
20. Todas las funciones de la unidad de Auditoría Interna están basadas en la Ley del Tribunal Superior de Cuentas.